

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-6870 *Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y Grupos Políticos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2019, se acuerda:

ALCALDE. Se propone una indemnización por lucro cesante, así como gastos de representación de 18.000 euros netos anuales. A partir de junio de 2020, pasará, previos los informes favorable necesarios, a tener una dedicación parcial con una retribución neta de 24.000 euros anuales. Estos dos años me paga el Parlamento un Convenio con la Seguridad Social y a partir de junio de 2020, previos los informes favorables se establecerá una dedicación parcial para el puesto de Alcaldía.

1º TENIENTE DE ALCALDE. Se propone una indemnización de 600 euros anuales.

TESORERO. Se propone una gratificación de 4.800 euros anuales.

PLENO. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno 1.800 euros anuales a cada Concejal.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Indemnización por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno 1.300 euros anuales a cada Concejal miembro de la misma.

COMISIONES INFORMATIVAS. Indemnización por asistencia a Comisiones Informativas. 120 euros por cada asistencia.

GRUPOS POLÍTICOS. Asignación para gastos derivados de la actividad desarrollada en la Corporación, 900 euros anuales fijos a cada Grupo y 120 euros mensuales por cada Concejal perteneciente al mismo.

Teniendo en consideración que las indemnizaciones por participación en órganos colegiados se justifican en la asistencia a los mismos, se propone mantener las deducciones por falta de asistencia, que serán de 120 euros por las faltas al Pleno, 100 euros por las faltas a la Comisión de Gobierno.

Igualmente se propone determinar dos cargos con dedicación absoluta de la siguiente manera:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejalía de Cultura y Deporte, Medio Ambiente, Sanidad y Servicios Sociales, Protección Civil y Eficiencia Energética realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en un 100% de la jornada laboral y un sueldo bruto anual de 23.911,58 euros divididos en 14 pagas. Se establece igualmente una dieta por uso de vehículo propio para la asistencia a los órganos de los colegiados de los que forman parte, así como para la asistencias a reuniones y actos institucionales dentro de las competencias que les son propias de 180 € mensuales.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejalía de Educación, Integración e Igualdad y de la Mujer, Movilidad Sostenible, Economía, Empleo y Formación, Desarrollo Rural, Industria y Espacios Naturales, Transportes y Comunicaciones, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en un 100% de la jornada laboral y un sueldo bruto anual de 24.518,62 euros divididos en 14 pagas. Se establece igualmente una dieta por uso de vehículo propio para la asistencia a los órganos de los colegiados de los que forman parte, así como para la asistencias a reuniones y actos institucionales dentro de las competencias que les son propias de 145 € mensuales.

CVE-2019-6870

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 147

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularan por las reglas de aplicación general en las Administraciones Publicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al personal encargado de la confección de nóminas, a los efectos oportunos, así como para que tras la correspondiente asignación de Concejales a los cargos indicados, se proceda a su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica del Ayuntamiento. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Arnuero, 17 de julio 2019.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2019/6870](#)